

RESOLUCION No. 388 - -53

(02 OCT 2013)

"Por medio el cual se declara desierta la Invitación Publica No 28 (Mínima Cuantía) desarrollados en la ESE IMSALUD CUCUTA, durante el año 2013"

El Gerente de la ESE IMSALUD CUCUTA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley y el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD CUCUTA, aprobado mediante Acuerdo No. 004 del 23 de Febrero del 2013 y,

CONSIDERANDO

Que la ESE IMSALUD CUCUTA, está adelantando los procesos de contratación pública para cumplir con las funciones para las cuales fue creado.

Que, la Empresa de Salud E.S.E. IMSALUD, es una persona jurídica, con autonomía administrativa y capital independiente sometida al régimen jurídico previsto para las empresas Sociales del Estado.

Que, en virtud el numeral sexto (6) del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se estableció que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado.

Que se encontró conveniente, oportuno y justificado dar inicio al proceso de selección para la contratación requerida, toda vez que ésta se encuentra enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que la ESE IMSALUD realizo una invitación de menor cuantía No 05 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 4 DE LOS PARAMETROS Y LOS DEMAS QUE EN ADELANTE PUEDA REQUERIR, PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE DEMANDAN LOS USUARIOS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA"** estableciendo como fecha de cierre y entrega de propuesta el día 17 de mayo de 2013, a las 8:30 Pm, declarándose desierta mediante Resolución No. 235 de julio 10 de 2013 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA No. 05 de 2013"**, se declaró desierto el proceso de Menor Cuantía No.05 de 2013, la cual quedó ejecutoriada el día 16 del mes de Septiembre de 2013, suscrita por el Gerente de la E. S. E. IMSALUD.

Que, mediante Invitación Pública No 28 (mínima cuantía) de fecha 19 de Septiembre de 2013, la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD invitó a personas naturales y jurídicas,

Elaboro: Karime B

RESOLUCION No. 388 - - - -

(02 OCT 2013)

"Por medio el cual se declara desierta la Invitación Pública No 28 (Mínima Cuantía) desarrollados en la ESE IMSALUD CUCUTA, durante el año 2013"

incluidos consorcios y uniones temporales, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley, con capacidad legal para contratar, para la participación en la presentación de propuestas que realice el apoyo tecnológico de equipos de laboratorio a la empresa y suministros de insumos de laboratorio clínico, de acuerdo a los pliegos de condiciones de la invitación pública No 28/2013.

Que, el Cronograma de la Invitación Pública No.28 estableció como fecha de cierre y entrega de propuesta el día 25 de Septiembre de 2013, hasta las 5:00 p.m.

Que, en la fecha prevista presentó propuesta las empresas **ANALISIS TECNICOS LT**, con NIT No **800.042.589-8**, representante legal el señor **ARMANDO OSORIO ARDILA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.126.644** de Bogotá, la empresa **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT** con NIT No **830.025.281-2** representante legal la señora **ALICIA PAOLA ANDRARE NARVAEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.020.751.375**, la empresa **COMPROLAB S.A.S** con NIT No **860.350.711-1** representante legalmente por la señora **MARTHA CECILIA VARGAS GUTIERREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **66.904.016** de Cali.

Que, el asesor Jurídico externo de la ESE IMSALUD realizó la evaluación Jurídica de las propuestas recibidas, determinando que Las propuestas presentadas por **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT y COMPROLAB S.A.S** se encuentra habilitadas para continuar con el presente proceso precontractual y la empresa **ANÁLISIS TÉCNICO LTDA** NO se encuentra habilitadas para continuar con el presente proceso precontractual con lo exigido en los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No.28 de 2013.

Que, la doctora **JUDITH BOSH NORIEGA** Bacterióloga con funciones de coordinadora y el doctor **SANTIAGO MORALES** Bacteriólogo ESE IMSALUD realizaron la evaluación técnica de la propuesta recibida, determinando que las mismas **NO CUMPLEN** las condiciones mínimas pagina No 5 adenda (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS) de la Invitación Pública No.28 de 2013

Que, el manual de contratación dispuso en el numeral 21.5 En caso de declaratoria de desierta de un proceso de selección de mayor cuantía o de un proceso de selección de

Elaboro: Karime B

RESOLUCION No. 388 - 03

(02 OCT 2013

"Por medio el cual se declara desierta la Invitación Publica No 28 (Mínima Cuantía) desarrollados en la ESE IMSALUD CUCUTA, durante el año 2013"

menor cuantía, el ordenador del gasto determinará la contratación de acuerdo a lo establecido en el numeral 20.3 de este Estatuto, publicándose una sola vez la invitación y si nuevamente quedare desierta se procederá a la contratación directa de acuerdo al Artículo 24.

Que, al haberse configurado la causal antes señalada se procederá a declarar desierta la invitación pública No.28 de 2013.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Invitación Pública No. 28 de 2013, de mínima cuantía para la "REALICE EL APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A LA EMPRESA Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y QUE DEMANDAN LOS USUARIOS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA", por las consideraciones consignadas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Expedida en San José de Cúcuta, a los 02 días del mes de Octubre del 2013

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ WILFREDO QUINTANA FULLA
Gerente (E)
ESE IMSALUD

Elaboro: Karime B

Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14
TEL 5 827007 - FAX 5 84 30 31
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander
eseimsalud@hotmail.com